

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 374

23 DE JUNIO DE 2026

Presentada por el representante *Méndez Núñez*; la representante *Lebrón Rodríguez*; los representantes *Peña Ramírez*, *Torres Zamora*, *Román López*, *Aponte Hernández*, *Carlo Acosta*, *Charbonier Chinaa*, *Colón Rodríguez*; la representante *del Valle Correa*; los representantes *Estévez Vélez*, *Franqui Atilés*; las representantes *González Aguayo*, *González González*; los representantes *Hernández Concepción*, *Jiménez Torres*, *López Román*; las representantes *Martínez Vázquez*, *Medina Calderón*; los representantes *Morey Noble*, *Muriel Sánchez*, *Navarro Suárez*, *Nieves Rosario*, *Ocasio Ramos*, *Pacheco Burgos*, *Parés Otero*, *Pérez Cordero*, *Pérez Ortiz*; las representantes *Pérez Ramírez*, *Ramos Rivera*; los representantes *Robles Rivera*, *Rodríguez Aguiló*, *Rodríguez Torres*, *Roque Gracia*, *Sanabria Colón* y *Santiago Guzmán*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para enmendar la Resolución Conjunta del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico para el Año Fiscal 2026, aumentando el presupuesto de trece mil noventa y cinco millones trescientos quince mil dólares (\$13,095,315,000) a trece mil setecientos treinta millones ochocientos setenta y tres mil dólares (\$13,730,873,000), mediante la asignación de fondos del Fondo General del Tesoro Estatal para sufragar gastos del Gobierno de Puerto Rico correspondientes al año fiscal que termina el 30 de junio de 2026; y para incluir, además, como parte del Presupuesto General para el Año Fiscal 2026, una asignación de quinientos cincuenta y ocho mil dólares (\$558,000), provenientes de sobrantes de años anteriores del Fondo General del Tesoro Estatal, para reponer la asignación destinada al pago del Instrumento de Valor Contingente del Arbitrio del Ron, y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A medida que el Gobierno busca alcanzar la responsabilidad fiscal, resulta de vital importancia proveer los recursos necesarios para atender todas las obligaciones conocidas.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1 – Se añade una nueva asignación denominada “Reserva para el Fondo
2 de Estabilización Presupuestaria” por la cantidad de doscientos veintidós millones
3 novecientos cuarenta y cuatro mil dólares (\$222,944,000) dentro de las Asignaciones Bajo
4 la Custodia del Departamento de Hacienda, bajo el concepto de Asignaciones
5 Englobadas, en el Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2026. Además, la
6 asignación previamente denominada “Reserva del Sector Energético” se renombra como
7 “Reserva para el Fondo de Estabilización Presupuestaria”. Esta asignación se extiende
8 hasta el 30 de junio de 2027.

9 Sección 2 – Se añade una nueva asignación denominada “Para deudas de años
10 anteriores del Departamento de Educación” por la cantidad de noventa millones
11 cuatrocientos veinticinco mil dólares (\$90,425,000) dentro de las Asignaciones Bajo la
12 Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”), bajo el concepto de
13 Asignaciones Englobadas, en el Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2026.
14 Esta asignación se extiende hasta el 30 de junio de 2027.

15 Sección 3 – Se añade una nueva asignación denominada “Compensación no
16 pagada de años anteriores a miembros de la Policía de Puerto Rico” por la cantidad de
17 ochenta millones seiscientos cincuenta y cuatro mil dólares (\$80,654,000) dentro de las
18 Asignaciones Bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”), bajo el

concepto de Nómina y Costos Relacionados, en el Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2026. Esta asignación se extiende hasta el 30 de junio de 2027.

Sección 4 - Se transfiere a la asignación denominada "Reserva de Emergencia" dentro de las Asignaciones Bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP") por la cantidad de ochenta millones quinientos cuarenta mil dólares (\$80,540,000), del Fondo General para el Año Fiscal 2026.

Sección 5 - Se añade una nueva asignación denominada "Primas de seguros adeudadas a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado ("CFSE") en representación de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico ("ASEM")" por la cantidad de ocho millones de dólares (\$8,000,000), dentro de las Asignaciones Bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP"), bajo el concepto de Pago de Deudas Contraídas en Años Anteriores, en el Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2026. Esta asignación se extiende hasta el 30 de septiembre de 2026.

Sección 6 - Se aumenta la asignación denominada "Distribución del complemento del arbitrio al ron al Fideicomiso de Conservación" por la cantidad de once millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil dólares (\$11,455,000), dentro de las Asignaciones Bajo la Custodia del Departamento de Hacienda, bajo el concepto de Aportaciones a Entidades no Gubernamentales, en el Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2026. Esta asignación se extiende hasta el 30 de septiembre de 2026.

Sección 7 - Se aumenta la asignación denominada "Para proveer fondos al Fondo Extraordinario para Atender la Recolección y Disposición de Desperdicios y Residuos e Implementar Programas de Reciclaje en los Municipios" por la cantidad de seis millones

1 quinientos quince mil dólares (\$6,515,000), dentro de las Aportaciones a los Municipios,
2 bajo el concepto de Incentivos y Subsidios Dirigidos al Bienestar de la Ciudadanía, en el
3 Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2026. Esta asignación se extiende hasta
4 el 30 de septiembre de 2026.

5 Sección 8 – Se aumenta la asignación denominada “Para el pago del Instrumento
6 de Valor Contingente del Arbitrio al Ron” por la cantidad de tres millones quinientos dos
7 mil dólares (\$3,502,000), dentro de las Asignaciones Bajo la Custodia del Departamento
8 de Hacienda, bajo el concepto de Amortización de la Deuda, en el Presupuesto del Fondo
9 General para el Año Fiscal 2026. Además, se incluye como parte del Presupuesto del
10 Fondo General para el Año Fiscal 2026 una asignación de quinientos cincuenta y ocho mil
11 dólares (\$558,000) para reponer la asignación destinada al pago del Instrumento de Valor
12 Contingente del Arbitrio al Ron, mediante la utilización de sobrantes de años anteriores
13 del Tesoro Estatal. Esta asignación se extiende hasta el 30 de septiembre de 2026.

14 Sección 9 – Se aumenta la asignación denominada “Para el Fondo de Redención
15 Municipal de cada municipio, según dispuesto en la Ley 18-2014, para ser distribuido
16 conforme a la Ley 1-2011” por la cantidad de tres millones novecientos ochenta y seis mil
17 dólares (\$3,986,000), dentro de las Asignaciones Bajo la Custodia del Departamento de
18 Hacienda, bajo el concepto de Amortización de la Deuda, en el Presupuesto del Fondo
19 General para el Año Fiscal 2026. Esta asignación se extiende hasta el 30 de septiembre de
20 2026.

21 Sección 10 – Se aumenta la asignación denominada “Para el Fondo de Desarrollo
22 Municipal de cada municipio, según dispuesto en la Ley 18-2014, para ser distribuido

conforme a la Ley 1-2011” por la cantidad de tres millones novecientos ochenta y seis mil dólares (\$3,986,000), dentro de las Asignaciones Bajo la Custodia del Departamento de Hacienda, bajo el concepto de Incentivos y Subsidios Dirigidos al Bienestar de la Ciudadanía, en el Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2026. Esta asignación se extiende hasta el 30 de septiembre de 2026.

Sección 11 – Se aumenta la asignación denominada “Para el Fondo de Mejoras Municipales de cada municipio, según dispuesto en la Ley 18-2014, para ser distribuido conforme a la Ley 1-2011” por la cantidad de un millón novecientos noventa y tres dólares (\$1,993,000), dentro de las Asignaciones Bajo la Custodia del Departamento de Hacienda, bajo el concepto de Incentivos y Subsidios Dirigidos al Bienestar de la Ciudadanía, en el Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2026. Esta asignación se extiende hasta el 30 de septiembre de 2026.

Sección 12 – Se añade una nueva asignación “Para atender el déficit estructural de en la adquisición del café” por la cantidad de treinta y tres millones de dólares (\$33,000,000), dentro de las Asignaciones Bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”), bajo el concepto de Otros Gastos, en el Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2026. Estos fondos estarán condicionados a que la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (“ADEA”) presente un plan de trabajo y desarrolle la normativa necesaria que incorpore las mejoras prácticas para el control y monitoreo de los costos y beneficios de los incentivos y subsidios agrícolas, en coordinación con el Departamento de Asuntos del Consumidor (“DACO”). Esta asignación se extiende hasta el 30 de junio de 2027.

Sección 13 – Se añade una nueva asignación “Para el Plan de Mejoras de Carreteras Municipales del Departamento de Transportación y Obras Públicas” por la cantidad de cuarenta y cinco millones de dólares (\$45,000,000), dentro de las Asignaciones Bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”), bajo el concepto de Inversión en Mejoras Permanentes, en el Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2026. Estos fondos serán transferidos al Fondo de Capital. Esta asignación se extiende hasta el 30 de junio de 2027.

Sección 14 – Se añade una nueva asignación “Para los proyectos de infraestructura y mejoras capitales a cargo de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads por la cantidad de diez millones de dólares (\$10,000,000), dentro de las Asignaciones bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”), bajo el concepto de Inversión en Mejoras Permanentes, en el Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2026. Estos fondos serán transferidos al Fondo de Capital. Esta asignación se extiende hasta el 30 de junio de 2027.

Sección 15 – Se añade una nueva asignación “Para mejoras de capital relacionadas al desarrollo económico, infraestructura crítica, la salud y la seguridad pública de los municipios, según las solicitudes de proyectos presentadas por la Asamblea Legislativa” por la cantidad de veinte millones (\$20,000,000), dentro de las Asignaciones Bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”), bajo el concepto de Inversión en Mejoras Permanentes, en el Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2026. Esta asignación se extiende hasta el 30 de junio de 2027.

Sección 16 – Se añade una nueva asignación “Para mejoras a la infraestructura de las escuelas públicas a cargo de la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas (“OMEP”)” por la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000), dentro del Departamento de Educación, bajo el concepto de Inversión en Mejoras Permanentes, en el Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2026. Esta asignación será transferida al fondo de mejoras de capital. Esta asignación se extiende hasta el 30 de junio de 2027.

Sección 17 – Se añade una nueva asignación de “Transferencia a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER) para mejoras permanentes y adquisición de equipos no recurrentes por la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000), dentro de las Asignaciones Bajo la Custodia del Departamento de Hacienda, bajo el concepto Aportaciones a Entidades no Gubernamentales, en el Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2026. Esta asignación se extiende hasta el 30 de septiembre de 2026.

Sección 18 – Se añade una nueva asignación “Para la *Conmemoración del Semiquincentenario de los Estados Unidos (America 250)* por la cantidad de tres millones de dólares (\$3,000,000), bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, bajo el concepto de Asignaciones Englobadas, en el Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2026. Esta asignación se extiende hasta el 30 de junio de 2027.

Sección 19– Todas las demás disposiciones de la Resolución Conjunta del Presupuesto del Fondo General para el Año Fiscal 2025-2026 certificada el 30 de junio de 2025, que no sean enmendadas por la presente, permanecerán en pleno vigor.

1 Sección 20 – Esta Resolución Conjunta será aprobada en los dos idiomas oficiales
2 de Puerto Rico, español e inglés. Si en la interpretación o aplicación de esta ley surgiere
3 algún conflicto entre los textos en inglés y español, regirá el texto en inglés.

4 Sección 21 – Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después
5 de su aprobación.